

Hatuey De Camps,
Presidente

Emilio Arté Canalda,
Secretario

Alberto Peña Vargas,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 135, que sugiere al Poder Ejecutivo declarar de alto interés Nacional la construcción de un puerto moderno en la ciudad de San Pedro de Macoris.

G. O. No. 9531, del 15 de mayo de 1980

EL CONGRESO NACIOANL
En Nombre de la República

NUMERO: 135

CONSIDERANDO: Que el puerto de la Ciudad de San Pedro de Macoris, siempre constituyó para esta Provincia uno de sus principales medios de desarrollo económico;

CONSIDERANDO: Que dicho puerto se encuentra prácticamente en total abandono y deterioro, por consiguiente imposi-

bilitado de ofrecer normal y eficientemente los servicios requeridos por el transporte marítimo moderno y el manejo eficiente de la carga;

CONSIDERANDO: Que la Provincia de San Pedro de Macoris aporta un considerable porcentaje al presupuesto de ingresos de la Nación;

CONSIDERANDO: Que la construcción del puerto moderno de San Pedro de Macoris redundaría en beneficio de toda la Región del Este y del país;

CONSIDERANDO: Que los recursos que genera el país deben ser distribuidos por el Estado con sentido de justicia y equidad en todas las comunidades que integran la República;

RESUELVE:

Art. 1.— Sugerir al Poder Ejecutivo declarar de alto interés Nacional la construcción de un puerto moderno en la ciudad de San Pedro de Macoris.

Art. 2.— Al efecto que se disponga que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la Autoridad Portuaria Dominicana rindan al Poder Ejecutivo, un informe con las recomendaciones necesarias a los fines del Art. 1ro.

Art. 3.— Sugerir al Poder Ejecutivo, a partir del informe y recomendaciones de que trata el Artículo 2, le plazca disponer cuantas medidas fueren de lugar para la realización de los estudios de factibilidad y presupuestos necesarios, así como para gestionar los recursos mediante los requisitos legales, de toda índole que resulten indispensables para la construcción y funcionamiento eficiente del puerto de la Ciudad de San Pedro de Macoris.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Florentino Carvajal Suero,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Emilio Arté Canalda,
Secretario

Alberto Peña Vargas,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN